

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

| | | |
|----------|-----------------------|--|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | ACTA N° 024-2025-INEI-CS-AS N° 038-2024-INEI-1 |
|----------|-----------------------|--|

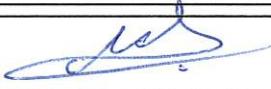
| | |
|----------|--|
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Jesus María, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año 2025, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 18:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 274-2024-INEI/OTA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE REPELENTES CONTRA INSECTOS PARA LOS CENSOS NACIONALES; y, proseguir con las etapas de admisión; evaluación y calificación; y, otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas. |
|----------|--|

| | | | | | |
|----------|---|---------------------------------|----------|---|--|
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: | | | | |
| | Presidente | ERNESTO ALONSO PERALTA CALLE | Titular | | Dependencia: OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS |
| | | | Suplente | X | |
| | Primer Miembro | GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA | Titular | X | Dependencia: OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS |
| | | | Suplente | | |
| | Segundo Miembro | MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA | Titular | X | Dependencia: DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS |
| | | | Suplente | | |

| | | | |
|----------|--|------------------------------------|---|
| 4 | SOBRE EL ACUERDO DE ADMISION DE OFERTAS; EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Los miembros del comité de selección manifiestan que han verificado que las ofertas de los postores CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C., ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C., MEGA MEDICAL S.A.C., MEDICAL ISVIL S.A.C. y GRUPO VITAL MEDIC S.A.C., presentadas a través del SEACE el 7 de febrero del 2025. En tal sentido, el Comité de Selección, procedió con la verificación del cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el inciso 2.2.1.1. del literal 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, según cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente acta, siendo el resultado el siguiente: | | |
| | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Observaciones |
| | 20523370201 | CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. | ADMITIDA, según CARTA N° 04-2025/ JOSE ZEGARRA de evaluación de las propuestas de proveedores en los procedimientos de selección para la adquisición de REPELENTES. |
| | 20554146881 | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. | NO ADMITIDA, según CARTA N° 04-2025/ JOSE ZEGARRA de evaluación de las propuestas de proveedores en los procedimientos de selección para la adquisición de REPELENTES. Debido a que en la oferta, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE el testeo dermatológico por cualquier laboratorio acreditado o sociedad dermatologica del Perú como internacional o certificación ISO o estudios o analisis clinica. Según lo indicado en el correo electronico S/N de fecha 26/03/2025, donde el Ing. Jose Zegarra indica que el postor presenta un Protocolo de Análisis NA: 830-24 de producto terminado del Departamento de Control de Calidad del Laboratorio La Cooper lo cual no es un estudio o testeo dermatológico para evaluar la eficacia especifica o tolerancia cutánea de los productos Determinándose que la oferta no cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el inciso 2.2.1.1. del literal 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas |
| | 20475106947 | MEGA MEDICAL S.A.C. | NO ADMITIDA Debido a que en la oferta, en el Anexo N°4 se ha consignado de manera erronea el plazo de entrega de los bienes ofertados, según lo establecido en el artículo 60, numeral 60.2 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO |

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

| | | | | |
|---|------------------------------------|---|---------|--------------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | ACTA N° 024-2025-INEI-CS-AS N° 038-2024-INEI-1 | | |
| 20544150104 | MEDICAL ISVIL S.A.C. | <p>NO ADMITIDA, según CARTA N° 04-2025/ JOSE ZEGARRA de evaluación de las propuestas de proveedores en los procedimientos de selección para la adquisición de REPELENTES.</p> <p>Debido a que en la oferta, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE el testeo dermatológico por cualquier laboratorio acreditado o sociedad dermatologica del Perú como internacional o certificación ISO o estudios o analisis clinica.</p> <p>Según lo indicado en el correo electronico S/N de fecha 26/03/2025, donde el Ing. Jose Zegarra indica que el postor presenta un Protocolo de Análisis NA: 830-24 de producto terminado del Departamento de Control de Calidad del Laboratorio La Cooper lo cual no es un estudio o testeo dermatológico para evaluar la eficacia especifica o tolerancia cutánea de los productos</p> <p>Determinándose que la oferta no cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el inciso 2.2.1.1. del literal 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas</p> | | |
| 20607427217 | GRUPO VITAL MEDIC S.A.C. | <p>NO ADMITIDA, según CARTA N° 04-2025/ JOSE ZEGARRA de evaluación de las propuestas de proveedores en los procedimientos de selección para la adquisición de REPELENTES.</p> <p>Debido a que en la oferta, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE el testeo dermatológico por cualquier laboratorio acreditado o sociedad dermatologica del Perú como internacional o certificación ISO o estudios o analisis clinica.</p> <p>Según lo indicado en el correo electronico S/N de fecha 26/03/2025, donde el Ing. Jose Zegarra indica que el postor presenta un Certificado de Análisis N° PT 11291-24 de producto terminado del Departamento de Control de Calidad del Laboratorio Portugal lo cual no es un estudio o testeo dermatológico para evaluar la eficacia especifica o tolerancia cutánea de los productos</p> <p>Determinándose que la oferta no cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el inciso 2.2.1.1. del literal 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas</p> | | |
| <p>Asimismo, manifiesta que mediante OFICIO N° 002-2025-INEI/CS-AS-038-2024-INEI-1 de fecha 13 de febrero del 2025, dirigido a la Dirección Nacional de Censos y Encuestas se le solicito el apoyo, para la para la validación de la información técnica contenidas en las ofertas presentadas, por lo que, el área usuaria hizo entrega de la CARTA N° 04-2025/ JOSE ZEGARRA sobre evaluación de las propuestas de proveedores en los procedimientos de selección para la adquisición de REPELENTES, mediante correo institucional de fecha 19 de marzo del 2025.</p> <p>En tal sentido, se procedió a la evaluación de oferta, según el cuadro de evaluación de ofertas adjunto a la presente acta, donde se determinó el siguiente orden de prelación:</p> | | | | |
| Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación | POSTORES | Precio de la Oferta | Puntaje | Bonificación 5% por MYPE |
| 1º | CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. | 143,310.00 | 100.00 | 5.00 |
| <p>Asimismo, se verificó que la oferta del postor CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C., cumple con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, según el cuadro de requisitos de calificación de ofertas, adjunto a la presente acta, obteniéndose el siguiente resultado:</p> | | | | |
| RUC/Código | Nombre o Razón Social | Observaciones | | |
| 20523370201 | CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. | CALIFICADA | | |

| ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO | | | |
|--|---|---|--|
| 1 | NÚMERO DE ACTA ACTA N° 024-2025-INEI-CS-AS N° 038-2024-INEI-1 | | |
| <p>De acuerdo con el resultado de la calificación de ofertas, el postor ganador de la buena pro es: CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.</p> <p>Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. por un precio total de S/ 143,310.00 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos diez con 00/100 soles).</p> | | | |
| 5 | OBSERVACIONES | | |
| 6 | <div style="text-align: center;">  ERNESTO ALONSO PERALTA CALLE NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPLENTE </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table> |  GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO |  MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO |
|  GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO |  MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO | | |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-INEI -1, PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE REPELENTE CONTRA INSECTOS PARA LOS CENSOS

FACTORES DE EVALUACION : PRECIO

VALOR ESTIMADO : S/.262,310.00

| EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------------------------------|---|-----------|-----------------------------------|--|---------|--------------------------|------------------------|--|------------------------------|
| N° | POSTORES | DOCUMENTOS DE ADMISIÓN | | FACTOR DE EVALUACIÓN (100 Puntos) | | | Bonificación 5% por MYPE | Puntaje Total Obtenido | Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación | % Respecto al Valor Estimado |
| | | Presentación de Documentos Obligatorios | Resultado | Precio de la Oferta | Precio Oferta Puntaje Maximo (100 Puntos) Anexo 06 $Pi = (Om \times PMP)/(Oi)$ | Puntaje | | | | |
| 1 | CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. | Cumple | Admitido | 143,310.00 | 100.00 | 100.00 | 5.00 | 105.00 | 1° | 54.63% |



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-INEI -1, PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE REPELENTE CONTRA INSECTOS PARA LOS CENSOS

| ADMISIÓN DE OFERTAS | POSTORES PRESENTADOS | | | | |
|--|--|--|------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. | MEGA MEDICAL S.A.C. | MEDICAL ISVIL S.A.C. | GRUPO VITAL MEDIC S.A.C. |
| 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria | | | | | |
| 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta | 20523370201 | 20554146881 | 20475106947 | 20544150104 | 20607427217 |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. | CUMPLE | CUMPLE | NO CORRESPONDE | CUMPLE | CUMPLE |
| h) Documentación que acredite que el bien cumple con las características técnicas requeridas (Ficha Técnica o brochure o catálogo o cualquier documentos emitido por el Fabricante). | CUMPLE | CUMPLE | NO CORRESPONDE | CUMPLE | CUMPLE |
| i) Hoja de datos de Seguridad del Bien Ofertado | CUMPLE | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE |
| j) Documentación que acredite el testeo dermatológico por cualquier laboratorio acreditado o sociedad dermatológica del Perú como internacional o certificación ISO o estudios o análisis clínica que lo acredite. | CUMPLE | NO CUMPLE | | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| k) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del Proveedor o en su defecto a nombre de la empresa que presta dicho servicio al Postor. En caso, adjuntar contrato vigente; o Certificado en Buenas Prácticas en manufactura a nombre del proveedor. | CUMPLE | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE |
| l) Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) del bien Ofertado vigente, emitido por DIGEMID. | CUMPLE | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE |
| RESULTADO | ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA |

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.


GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA
 Primer Miembro Titular del Comité


ERNESTO ALONSO PERALTA CALLE
 Presidente Suplente del Comité


MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA
 Segundo Miembro Titular del Comité

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-INEI -1, PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE REPELENTE CONTRA INSECTOS PARA LOS CENSOS
 REQUISITOS DE CALIFICACION

| POSTOR(ES) | | CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. |
|--------------------|--|---|
| ORDEN DE PRELACION | | 1° |
| | | CUMPLE (SI / NO) |
| A | <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACION</p> <p>Requisitos:</p> <p>Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <p>La Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá encontrarse activo a la fecha de presentación de ofertas en la base de datos del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, publicado en la página web de la DIGEMID.</p> <p>Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, a nombre del postor emitidas por la DIGEMID</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, a nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberán presentar a su nombre dicha certificación.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> | <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> |
| B | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 510,000.00 (Quinientos Diez Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 63,750.00 (Seenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : repelentes y/o productos sanitarios tales como: alcohol gel y jabón gel antibacterial, jabón de tocador, desodorante en spray.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> | <p>CUMPLE</p> |
| RESULTADO | | CALIFICADA |

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


 GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA
 Primer Miembro Titular del Comité


 ERNESTO ALONSO PERALTA CALLE
 Presidente Suplente del Comité


 MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR
 Segundo Miembro Titular de